

Expediente: **986/06**

Carátula: **AVILA PASTOR ARGENTINO C/ GOMEZ MANUEL ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GOMEZ, MANUEL ALBERTO-DEMANDADO/A

27335405116 - ISA, JOSE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - AVILA, PASTOR ARGENTINO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 986/06



H102345384688

JUICIO: AVILA PASTOR ARGENTINO c/ GOMEZ MANUEL ALBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CASCIOTTA, MARIA ESTEFANIA - 24/02/2025 13:16:

1) Agréguese el informe bancario, constancia de ARCA, informe de Registro de Deudores y constancia bancaria acompañados.

2) Atento lo solicitado, constancias de autos, especialmente la cesión de honorarios efectuada por el letrado José Fernando Isa a favor de la letrada María Estefanía Casciotta, que se encuentra debidamente sustanciada (ver escrito del 25/07/2024 y providencia del 22/11/2024), y encontrándose debidamente notificado el demandado (ver cédula agregada el 07/02/2025) del embargo ordenado el 10/10/2023, hágase entrega a la abogada María Estefanía Casciotta, M. P. 8826, la suma de **\$86.278,65** en concepto de honorarios cedidos.

A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfírase de la cuenta judicial n° **562209532760664** del Banco Macro SA perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **\$86.278,64** a la cuenta caja de ahorro en pesos n° 461503278449301, CBU 2850615540032784493019 del Banco Macro, titularidad de María Estefanía Casciotta, Cuit: 27-33540511-6. A los efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiendose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado. Se hace constar que el 18% de los aporte de la ley 6058 se lo imputarán al letrado José Fernando Isa y se calcularán del monto peticionado en su presentación.

3) Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° **562209532760664** del Banco Macro SA perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **\$16.880,60** en concepto del 18% de aportes de la ley 6059 (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$9.378,11 y la suma de pesos \$7.502,49, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de

aportes de la ley 6059), **correspondiente al letrado José Fernando Isa, M.P. 4718**, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar".

Hago saber a la presentante que existe un saldo pendiente de percibir en razón de que su cedente (Dr. José Fernando Isa) presentó planilla de actualización de honorarios la cual asciende a la suma de **\$123.141** al 10/08/2023 y en su presentación como cesionaria solamente solicitó el pago de **\$93.781,14** . *986/06 MVK FDO. ANDREA VIVIANA ABATE .- JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 28/02/2025

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.